

77
Sin que supaxas aytresen del. el dia q se
hiciese ayo Despacho se hauia sacado por
las Conaxarias el que tenian en su poder
ni hauea usado vel maliciosamente
por su muy paxarculares. y por causas mais
ny vexaciones para que no llegare el caso
de que por los vel nuestros como sediciduo
la Instancia, no parecia, Justo se permitie
por tanto Nos suplico fueremos venido
en atencion alo expresado mandar
librar auy paxarculares igual Despacho que
antecedente para que el Ayuntamiento.
deca dicha villa executare el Informe
que le estava mandado, y que fuese asy
mismo, para que los dichos Don Juan
fernando y D. Jmy Chico no concurren
al Ayuntamiento quando este lo hubiere



